

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2018-00949

Considerando la manifestación del curador designado obrante a folio 23 del plenario y en aplicación del artículo 49 del C.G.P, se releva al doctor NÉSTOR ARTURO HERRERA ARENALES, y en su lugar designa como curador ad-litem del demandado, a la abogada INGRID DAHIAN PELAEZ CASALLAZ, quien podrá ubicarse en la Av Jimenez 9-43 oficina 303 ipelaez@casallasaboagdos.com , teléfono 3124845446.

Deberá comunicársele por el medio más expedito e indíquesele que la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 18 Hoy 21-04-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

ptg